

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 12 de agosto de 2020.

A despacho de la señora jueza, el presente proceso instaurado por Carmen Morales Cuta en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones informando que la parte ejecutante refirió que la entidad accionada ya había pagado el valor concerniente a la reliquidación de la indemnización sustitutiva.

Sírvase proveer.



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Laboral a Continuación
Rad. No. 17380-31-12-001-2020-000025-00

LEVANTA MEDIDAS Y REQUIERE PARTE

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y toda vez que la obligación que dio lugar a decretar el embargo de cuentas de la ejecutada fue el pago de la reliquidación de la indemnización sustitutiva y el mismo ya fue sufragado, se ordena el levantamiento de las referidas cautelas.

Por otra parte, se requerirá a la parte ejecutante que presente la liquidación del crédito por los valores que le adeuda la ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD
DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**916f803343f7bc946c6a69a05b6b2fb509cf536f0174cb5c500a5e84a
12bcacc**

Documento generado en 12/08/2020 11:39:15 a.m.